

## ACTA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.

En la ciudad de Utrera, en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento, siendo las trece horas y seis minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintidós se reúnen, en sesión extraordinaria, los miembros de la Mesa Permanente de Contratación que seguidamente se citan, al objeto de celebrar sesión para la que han sido citados en forma.

Objeto de la sesión: Dar cuenta del informe técnico emitido respecto a la justificación realizada por la empresa Pintura Alejo Centro Asesor S.L. de la oferta económica realizada para el Lote n.º 10 "Pinturas", clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación, si procede.

Objeto del contrato: Suministro de materiales, de obras y de servicios para las obras del PFOEA 2021 de Utrera (Sevilla).

Número de expediente: SU08/2022

Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente.

### Asistentes:

Presidencia: D°. M.ª Rocío Ayala Hidalgo, Concejal de Reactivación

Económica y Empleo.

Vocalías: Dña. Beatriz Álvarez Velasco en representación de la Secretaría

General.

Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora Municipal.

D. Jose Antonio Hidalgo Matas. Ingeniero Agrónomo de la

Unidad Administrativa de Medio Ambiente y Cambio

Climático.

Secretaría: Dña. M.ª del Carmen Pozo Parrales. Gestora Administrativa de

la Oficina de Contratación Administrativa.

D. Diego José Domínguez Alonso, Gestor Administrativo de la

Oficina de Contratación Administrativa.





Otros asistentes: Dña. Consuelo Navarro Navarro en representación del grupo municipal IXU y Doña Isabel González Blanquero en representación del grupo Ciudadanos.

Existiendo Quórum suficiente se declara válidamente constituida la Mesa, procediéndose al comienzo de la sesión.

# <u>INCIDENCIAS RESEÑABL</u>ES

Ninguna.

La Mesa Permanente de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, acuerda requerir a la mercantil PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR SL (Lote 10 "Pinturas"), CIF B14945729, a los efectos de que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, debido a que incurre en baja desproporcionada o anormal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, dado que su oferta es mas de 20 puntos porcentuales inferior a la oferta de Aluminios y Ferralla Gardel, concediéndole a tal efecto un plazo de cinco días hábiles.

Con fecha 04.10.2020 la empresa Pinturas Alejo Centro Asesor S.L. presenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público justificación a la oferta económica realizada para el Lote ° 10 "pinturas" conforme al requerimiento que se le ha realizado.

Emitido con fecha 24.10.2022 el informe técnico, en este acto se expone a los miembros de la Mesa, el cual se adjunta a la presente acta formando parte de la misma y acordando la Mesa su aceptación y conformidad a la alegaciones realizadas por la empresa, pero solicitando al técnico la modificación del mismo, omitiéndose la referencia realizada en el punto IV a la justificación alegada por la empresa de certificados de buena ejecución de contratos de otras Administraciones.

En consecuencia y por los motivos expuestos en el mismo, teniendo en cuenta la valoración de ofertas realizada con fecha 15.09.2022 por el Técnico D. Diego Hidalgo Morgado, una vez aceptada la proposición económica de la mercantil Pinturas Alejo Centro Asesor S.L., acuerda ratificarlo y acordando por unanimidad de los presentes:

Primero: Establecer para el Lote n.º 10 "Pinturas" donde se ha presentado más de una oferta, la siguiente clasificación por orden decreciente:

Lote 10 "Pinturas"

Pinturas Alejo Centro Asesor S.L.	100 Puntos
Aluminios y Ferrala Gardel S.L.	69,79 Puntos

Segundo: Elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de Pinturas Alejo Centro Asesor S.L., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Lote n.º 10 "Pinturas", por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación del lote, a quién se requerirá, con carácter previo a la adjudicación la documentación exigida en la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones para contratar, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación se procederá al examen de la misma por la Oficina de Contratación Administrativa y, si es conforme a lo requerido, se proponga su adjudicación al órgano de contratación.

LOTE	EMPRESA	PRECIO ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)
10 Pinturas	Pinturas Alejo Centro Asesor S.L.	848,61 €

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y dieciocho minutos, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Presidencia de la Mesa Permanente de Contratación, de lo que, como Secretario doy fe.- LA PRESIDENCIA.- Fdo.: Rocío Ayala Hidalgo.- EL SECRETARIO.-Fdo. Diego José Domínguez Alonso.





### INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS QUE INCURRE EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Por la Mesa de Contratación para el contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES, DE OBRAS Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS DEL PFOEA 2021 DE UTRERA (SEVILLA), se solicita informe sobre la justificación presentada por Pinturas Alejo Centro Asesor SL, al ser requerida por estar su oferta incursa en presunción de oferta anormalmente baja.

### **INFORME**

I.- La empresa Pinturas Alejo Centro Asesor SL presenta oferta al lote 10 - Pinturas del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES, DE OBRAS Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS DEL PFOEA 2021 DE UTRERA (SEVILLA). Esta oferta presentada incurre en presunción de oferta anormalmente baja según los criterios previstos en el pliego, por lo que la Mesa de Contratación le requiere, en fecha de 3 de octubre de 2022, que presente justificación que acredite la validez de su oferta.

La justificación se presenta en plazo, siendo recibida en este Ayuntamiento en fecha de 5 de octubre de 2022. Por la Mesa, se solicita informe sobre esta justificación, según lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

- II.- En el requerimiento enviado, se deberá presentar justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- III.- En este caso, la empresa ha presentado escrito motivando su bajo nivel de precios. Entre otras justificaciones, indica lo siguiente:

"Aunque Pinturas Alejo no es fabricante en sí, aparte de grandes acuerdos con distintos proveedores, pertenece a una central de compras (Grupo Novodec), donde les fabricas varias marcas propias y tienen diferentes acuerdos marco para el suministro de todo tipo de útiles y herramientas. -Esto hace que Pinturas Alejo, en un alto porcentaje de los materiales que habéis pedido ofertar, tenga precios prácticamente de fabricación dentro del Grupo Novodec, ya que es política de grupo, que nos hagan la fabricación de nuestros productos aquellos fabricantes que tengan capacidades de producción instalada no aprovechada, les interesa producir más (sólo tendrán coste adicional de

Código de la Entidad DIR-3: LO1410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

<u>Tfno.: 954860050 – Fax 955861915</u> **FIRMANTE - FECHA** 









materiales no de costes generales y amortizan y rentabilizan más su maquinaria y recursos) y nosotros podemos comprar a un precio menor. Por lo dicho, como somos socios del grupo Novodec http://pinturas-novodec.com/ hace que tengamos los precios más bajos y competitivos. - Dispone de un Almacén Central con unas dimensiones aproximadamente de 600 metros cuadrados, con lo cual puede albergar gran cantidades de materiales en stock."

Esta justificación se considera que explica el bajo nivel de precio por circunstancias de las previstas en el punto b) anterior, tanto por pertenecer a una central de compras como por el alto volumen de stock y maquinaria del que dispone la empresa: y por tanto, debe ser considerada justificación adecuada.

Además, debe tenerse en cuenta el bajo coste total del lote, y que la baja, a pesar de ser de un porcentaje considerable del coste total, en términos absolutos es de una cantidad económica baja, de tan solo 367,33 euros.

IV.- Además, se acompaña este escrito de justificación con varios certificados de buena ejecución de contratos de otras Adminstraciones.

V.- En el artículo 149, se prevén determinados supuestos que los que se deberán rechazar las ofertas en todo caso. Este artículo dice: "En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico."

Ninguno de estos supuestos son aplicables en este caso, por lo que no corresponde el rechazo.

### CONCLUSIONES

A la vista de todo lo anterior, se considera que la justificación presentada por Pinturas Alejo Centro Asesor SL con CIF B14945729, sobre el precio de su oferta al lote 10 del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES, DE OBRAS Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS DEL PFOEA 2021 DE UTRERA (SEVILLA) ha sido recibida en forma y plazo y explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta debe ser aceptada.

En Utrera, a la fecha de la firma. El TAG de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública. Fdo.- Diego Hidalgo Morgado. El Ingeniero de Parques y Jardines. José Antonio Hidalgo Matas.

CSV: 07E600271BE800N5O1C6I9R0R2

